



GACETA MUNICIPAL

Chiconcuac, Administración 2022-2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

No. 25/05 de septiembre de 2024

CONTENIDO

- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "LECHERIA LICONSA SAN PABLITO", ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral 084-01-203-89-00-0000, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, denominado: "EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO", ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral 084-01-201-18-00-0000, por ser este un bien inmueble de dominio público, que actualmente se encuentra destinado a uso común.
- Acuerdo por el que se otorga apoyo económico a favor de la Cuadrilla de Santiagos San Miguel Chiconcuac 2024.



SIN TEXTO

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 91 fracciones VIII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, han tenido a bien aprobar y expedir:

- **Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "LECHERIA LICONSA SAN PABLITO", ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral 084-01-203-89-00-0000, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.**
- **Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, denominado: "EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO", ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral 084-01-201-18-00-0000, por ser este un bien inmueble de dominio público, que actualmente se encuentra destinado a uso común.**
- **Acuerdo por el que se otorga apoyo económico a favor de la Cuadrilla de Santiagos San Miguel Chiconcuac 2024.**

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Decima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **QUINTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

QUINTO. – Propuesta, análisis y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado “**LECHERIA LICONSA SAN PABLITO**”, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral 084-01-203-89-00-0000, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

Se informa a los integrantes del ayuntamiento el contenido del oficio SIN/CHIC/253/2024, signado por el Síndico Municipal, a través del que solicita, poner a consideración del Cabildo, el presente punto, mismo que ya había sido desahogado y aprobado, a través del punto Décimo Quinto de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, sin embargo, toda vez que dicho punto ya ha sido revisado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, es necesario llevar a cabo determinadas correcciones, a efecto de dar cumplimiento al contenido del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de acuerdo a la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado “**LECHERIA LICONSA SAN PABLITO**”, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----

Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado “**LECHERIA LICONSA SAN PABLITO**”, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. ----

- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado “**LECHERIA**



LICONSA SAN PABLITO", ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, es de (35) **treinta y cinco años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (18) dieciocho de julio del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble "LECHERIA LICONSA SAN PABLITO", ofreciendo el servicio público de lechería en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----

- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación "**LECHERIA LICONSA SAN PABLITO**", ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**. -----

Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: 10.01 metros con JOSE ENCARNACION ZAMUDIO ESTRADA. -----

AL SUR: 13.04 metros con AV. IRRIGACIÓN. -----

AL ORIENTE: 14.02 metros y linda con SIN REGISTRO/SIN DELIMITAR. -----

AL PONIENTE: 22.25 metros y linda con 1RA PRIVADA DE IRRIGACIÓN. -----

Superficie Total de 182.80 metros cuadrados. -----

- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**LECHERIA LICONSA SAN PABLITO**", ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**. -----

Se encuentra inscrito con el número **10** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----

- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**LECHERIA LICONSA SAN PABLITO**", ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**. -----

- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**LECHERIA LICONSA SAN PABLITO**", ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----



Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 391

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto.

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Decima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEXTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SEXTO. – Propuesta, análisis y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, denominado: “EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral 084-01-201-18-00-0000, por ser este un bien inmueble de dominio público, que actualmente se encuentra destinado a uso común. -----

Se informa a los integrantes del ayuntamiento el contenido del oficio SIN/CHIC/254/2024, signado por el Síndico Municipal, a través del que solicita, poner a consideración del Cabildo, el presente punto, mismo que ya había sido desahogado y aprobado, a través del punto Décimo Tercero de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, sin embargo, toda vez que dicho punto ya ha sido revisado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, es necesario llevar a cabo determinadas correcciones, a efecto de dar cumplimiento al contenido del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de acuerdo a la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado “EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000** es un bien de dominio público que se encuentra destinado al uso común. ---- Se aprueba que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado “EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**, no deberá cambiar el destino dedicado a un uso común. -----
- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado “EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**, es de más de (54) **cincuenta y cuatro años**, en virtud de **que se adquirió** bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el **(19) diecinueve de mayo del año 1970 mil novecientos setenta**, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó

en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble “EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”, destinado a uso común en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México.

- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación “**EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO**”, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**. -----

Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: 18.11 metros y linda con calle Teopantepoxco. -----

AL SUR: 18.19 metros y linda con Avenida Hidalgo. -----

AL ORIENTE: 38.22 metros y linda con Iglesia de San Pablito. -----

AL PONIENTE: 37.54 metros y linda con Avenida Benito Juárez. -----

Superficie Total de 698.001 metros cuadrados. -----

- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado “**EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO**”, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**. -----

Se encuentra inscrito con el número **8** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----

- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado “**EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO**”, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**. -----

- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado “**EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO**”, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Decima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEPTIMO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SEPTIMO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se otorga apoyo económico a favor de la Cuadrilla de Santiagos San Miguel Chiconcuac 2024. -----

Se hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento, el contenido del oficio de petición signado por el C. Martin Martínez Rosales, en su carácter de Primer Encargado de la Cuadrilla de Santiagos San Miguel Chiconcuac 2024, a través del que solicita apoyo económico para poder llevar a cabo el bailable de la Cuadrilla de Santiagos, actividad que tendrá verificativo los días veintinueve y treinta de septiembre, así como el primero de octubre del año en curso, en razón a lo anterior, se pone a su consideración otorgar apoyo económico consistente en \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.). -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO ORDINARIO N° 393**-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac, ha tenido a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el otorgamiento de apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a favor del C. Martin Martínez Rosales, Primer Encargado de la Cuadrilla de Santiagos San Miguel Chiconcuac 2024, de conformidad al contenido del presente punto. -----

-----**ATENTAMENTE**-----

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo el presente Acuerdo en la Presidencia Municipal de Chiconcuac, Estado de México, el cinco (05) día del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Cúmplase. - Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Rúbrica. Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Rúbrica.

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRIMERA REGIDORA
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO

SEGUNDO REGIDOR
**CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES
DURAN**

TERCER REGIDORA
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA

CUARTO REGIDOR
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON

QUINTO REGIDOR
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO

SEXTO REGIDOR
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO

SEPTIMA REGIDORA
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



GACETA MUNICIPAL



CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024